UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 427 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 15 AGO. 2012

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 396-2012-UNSCH-R, de fecha 03 de agosto de 2012, se desestimó la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por la Mtra. BRITA ANAYA GONZÁLEZ, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Que, en dicho acto administrativo no se ha consignado el primer nombre de la Mtra. Roberta Brita Anaya González, cuyo hecho debe ser objeto de rectificación, en aplicación del artículo 201° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo único de la Resolución Rectoral Nº 396-2012-UNSCH-R, de fecha 03 de agosto de 2012, en el siguiente extremo:

"Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por la Mtra. ROBERTA BRITA ANAYA GONZÁLEZ, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods